PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

ADENDA Nº 1
ID Nº: 213.006 **L.C.O. Nº 02/2011 "Adquisición de Combustibles"**

Asunción, 26 de julio de 2011.-

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar una ENMIENDA al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las presentes enmiendas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA Nº 1:

Condiciones Especiales del Contrato

Consulta y Respuestas

- ***CGC 15.1 donde establece lo siguiente; que se tomará en cuenta el IPC publicado en el BCP, cuando la variación sea igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura.***

Respuesta:

En cuanto al Gasoil: El precio del Gasoil será ajustado de acuerdo a lo establecido directamente por PETROPAR a través de una resolución o el Poder Ejecutivo a través de un decreto.

En cuanto a la Nafta: Se tomará en cuenta la variación de precio del mercado nacional de acuerdo al incremento o disminución de los precios internacionales.

Atentamente.

LIC. JUAN ALBERTO MENA ARÉVALOS
DIRECTOR
Unidad Operativa de Contrataciones